

ANEXO
Formato de Especificaciones Técnicas – Contratos Menores
(Bienes)

DETALLE DE LA SOLICITUD							
1.	<table border="1"> <tr> <td>DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN</td> <td>Provisión e instalación de puertas de acero para evacuación en ambiente de Auditorio en Sede Chucuito</td> </tr> <tr> <td>FINALIDAD PÚBLICA</td> <td> <p>Contar con puertas de evacuación en concordancia con el RNE, Norma A.130, sub capítulo I, Art. 6, para velar por la seguridad de los colaboradores de SUNAT, permitiendo desempeñarse de manera segura, eficiente y eficaz, mejorando el desarrollo de sus funciones, lo cual redundará en los resultados de control aduanero, beneficiándose el Estado de forma directa con la mejora en los resultados de la Administración Tributaria y Aduanera.</p> <p>OEI: Fortalecer las capacidades de gestión institucional</p> </td> </tr> <tr> <td>OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</td> <td>Contratar a una persona natural o jurídica que brinde la provisión e instalación de puertas de evacuación para ambiente de Auditorio en la sede Chucuito, para proteger la vida de los usuarios y colaboradores que hacen uso de la Infraestructura, aportando elementos de fácil manipulación para el sistema de evacuación, brindando condiciones adecuadas que permitan el desempeño eficiente del personal de SUNAT.</td> </tr> </table>	DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Provisión e instalación de puertas de acero para evacuación en ambiente de Auditorio en Sede Chucuito	FINALIDAD PÚBLICA	<p>Contar con puertas de evacuación en concordancia con el RNE, Norma A.130, sub capítulo I, Art. 6, para velar por la seguridad de los colaboradores de SUNAT, permitiendo desempeñarse de manera segura, eficiente y eficaz, mejorando el desarrollo de sus funciones, lo cual redundará en los resultados de control aduanero, beneficiándose el Estado de forma directa con la mejora en los resultados de la Administración Tributaria y Aduanera.</p> <p>OEI: Fortalecer las capacidades de gestión institucional</p>	OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Contratar a una persona natural o jurídica que brinde la provisión e instalación de puertas de evacuación para ambiente de Auditorio en la sede Chucuito, para proteger la vida de los usuarios y colaboradores que hacen uso de la Infraestructura, aportando elementos de fácil manipulación para el sistema de evacuación, brindando condiciones adecuadas que permitan el desempeño eficiente del personal de SUNAT.
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Provisión e instalación de puertas de acero para evacuación en ambiente de Auditorio en Sede Chucuito						
FINALIDAD PÚBLICA	<p>Contar con puertas de evacuación en concordancia con el RNE, Norma A.130, sub capítulo I, Art. 6, para velar por la seguridad de los colaboradores de SUNAT, permitiendo desempeñarse de manera segura, eficiente y eficaz, mejorando el desarrollo de sus funciones, lo cual redundará en los resultados de control aduanero, beneficiándose el Estado de forma directa con la mejora en los resultados de la Administración Tributaria y Aduanera.</p> <p>OEI: Fortalecer las capacidades de gestión institucional</p>						
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Contratar a una persona natural o jurídica que brinde la provisión e instalación de puertas de evacuación para ambiente de Auditorio en la sede Chucuito, para proteger la vida de los usuarios y colaboradores que hacen uso de la Infraestructura, aportando elementos de fácil manipulación para el sistema de evacuación, brindando condiciones adecuadas que permitan el desempeño eficiente del personal de SUNAT.						

DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES Y PROVEEDOR			
2.	UNIDAD ORGANIZACIONAL	8B8100 – División de Mantenimiento	
	PERSONAL DE CONTACTO	Diana Maceda Astorga Margoth Benites Gutierrez	
	CORREO ELECTRÓNICO	dmacedaa@sunat.gob.pe mbenitesg@sunat.gob.pe	CELULAR 943078518 914681314

CARACTERÍSTICAS DEL BIEN Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN					
3.	CANTIDAD	ITEM	CÓDIGO SIGA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
		1	B207300013237	PUERTA DE ACERO 2.19 M X 2.80 M	01
		2	B207300013238	PUERTA DE ACERO 2.00 M X 2.10 M	01
	UNIDAD DE MEDIDA	Unidad			
		<p>PUERTA DE ACERO 2.19 M X 2.80 M Ancho: 2.80m (2800 mm) Altura: 2.19 m (2190 mm) Doble hoja</p> <p>PUERTA DE ACERO 2.00 M X 2.10 M Ancho: 2.00m (2000 mm) Altura: 2.10 m (2100 mm) Doble hoja</p> <p>MARCO</p>			

<p>CARACTERÍSTICAS</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Marco metálico producido a partir chapa de acero galvanizado de espesor 1.5mm, 3 lados (en puerta batiente de un solo lado) - Acabado: Gris institucional SUNAT <p>HOJAS</p> <ul style="list-style-type: none"> - Con chapa doble de acero galvanizado de 1.1 mm de espesor. Esta plancha se encuentra unida por perfiladora sin emplear soldadura en el proceso de fabricación. - Hoja convenientemente troquelada para recibir el conjunto de manilla y la cerradura. - La hoja de un espesor mínimo de 45mm y destajes perforados para 3 (4) bisagras con rodantes. - Peso aproximado de doble hoja 126 kg. - Aislamiento interno: Poliestireno / Honey Comb Core o similares - Acabado: Color institucional SUNAT <p>BISAGRAS</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cantidad: 3 (4) bisagras con rodajes /por cada hoja - Dimensiones: 4.5" X 4.5" - Espesor: 3mm - Material: acero inoxidable 201, 304 ó 316 - Acabado: satinado - certificación UL <p>CIERRA PUERTAS</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cierra Puertas hidráulico, de alto tránsito. - Listado por UL y CUL, probado en fábrica para cumplir o exceder ANSI A156.4 grado 1. - Operación sin barreras para cumplir con las normas federales de accesibilidad (ADA): cumple con ANSI A 117.1 - Tamaño del sustantivo del 1 al 6; chequeo trasero ajustable. - Cuerpo de aluminio fundido y brazo forjado reforzado de alto tránsito. - Barrido estándar y velocidad de enganche. - Tri-paquete estándar para brazo regular, jamba superior y aplicación de brazo paralelo. - Tornillos autorroscantes y de perforación estándar. - Acabado estándar: aluminio (AL); Duronodic (DU) - certificación UL <p>MANIJAS</p> <ul style="list-style-type: none"> - Manijas exteriores para barra antipánico, será de acero cromado en cada hoja de puerta de acero. - Tipo de la palanca para la barra antipánico, 2 puntos. - Cumple totalmente la reversibilidad, los requisitos de seguridad, rápido montaje y silencioso. - certificación UL. <p>BARRA ANTIPANICO</p> <ul style="list-style-type: none"> - Barra antipánico tipo push. - ANSI Grado 1, barra de 2 puntos, chasis en acero inoxidable, longitud de 100 cm la misma que puede ser reducida a 60cm en cada hoja de la puerta cortafuego. - Cuerpo y mecanismo de acero - Acabado: Acero inoxidable - Función opcional Dogging - Certificación UL <p>CERRADURA</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sistema con manija de acero inoxidable para echar llave solo al exterior. <p>KIT CONTRAHUMO</p>
------------------------	---

		<ul style="list-style-type: none"> - Cinta expansiva perimetral colocado en el perímetro del marco metálico. Asimismo, el barredor metálico inserto con vinil alojado en la hoja de puerta de acero. - Cinta intumescente: expansiva de 10mm x 1.5mm - Temperatura al inicio de la expansión: 150° - expansión a 10 veces el volumen inicial - Barredor inferior - Certificación UL <p>SELLO PERIMETRAL</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sellos certificados, recubrimiento y heroización entre los muros de concreto y los marcos de metal de la puerta de evacuación, que cumplan con las siguientes condiciones: Resistente al humo, gases, vapores de agua, rayos Uv, libre de halógenos y disolventes, propagación de llama 0. <p>PINTURA</p> <ul style="list-style-type: none"> - La aplicación de la pintura en la puerta se efectuará con base y acabado en pintura epóxica anticorrosiva. Al respecto el proveedor deberá incluir la ficha técnica de la pintura base y el acabado. <p>Procedimiento de Aplicación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Acabado en base: la base estándar de la fábrica estará aplicada inmediatamente después que el acero este limpio y preparado. - Color de pintura: la fábrica aplicara el color de la pintura según lo exigido por la institución (color gris institucional SUNAT). <p>Adicionalmente, debe considerar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Desinstalación de puertas existentes (dos hojas). Coordinar con la División de Mantenimiento para recepción de puerta antigua. • Resane y pintura de muros • Limpieza de área de trabajo <p>Nota: Debe considerarse una visita al local para evaluar procedimiento de instalación y verificación de dimensiones.</p>
	PRESENTACIÓN	<p>Entregable al término del contrato: El contratista deberá entregar Un informe Técnico con 10 fotografías mínimo del proceso de instalación (previo, durante y post instalación) como constancia de haber instalado correctamente las puertas de acero para evacuación y según las recomendaciones del fabricante el cual debe estar suscrito por el profesional especializado y debe contener toda la documentación correspondiente a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La certificación de calidad de la puerta (marco, hoja, cierra puertas, manijas, cerraduras, barra antipánico) y demás dispositivos. - Documentos de garantía de la puerta (marco, hoja, cierra puertas, manijas, cerraduras, barra antipánico) y demás dispositivos. - Certificado de operatividad de la puerta emitido por el contratista. - Manual de mantenimiento de la puerta (marco, hoja, cierra puertas, manijas, cerraduras, barra antipánico) y demás dispositivos. - Los documentos mencionados deben ser firmados por el profesional especializado y el representante de la empresa contratista. <p>Nota: Los certificados de calidad y operatividad, así como los documentos de garantía deben ser entregados de manera física indicando el enlace digital.</p>
	INCLUYE FOTO REFERENCIAL (DE SER EL CASO)	Anexo A
	PRUEBAS (DE CORRESPONDER)	No aplica

	MODALIDAD DE PAGO	Suma alzada
	SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)	No corresponde

LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN		
4.	LUGAR DE ENTREGA	Las puertas de acero de evacuación serán instaladas en el ambiente de Auditorio de la Sede Chucuito, ubicada en Av. Agustín Gamarra N° 680, Chucuito, El Callao.
	HORARIO DE ENTREGA	<p>La entrega e instalación se realizará en el siguiente horario: De lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas, dentro del plazo de entrega.</p> <p>El contratista, deberá realizar la entrega dentro de los horarios de carga / descarga aprobados por la autoridad respectiva; debiendo coordinar con la Sunat respecto al ingreso de su personal y vehículos con los que realizará la entrega de los bienes con no menos de cinco días de anticipación a la fecha programada. Asimismo, deberá coordinar previamente los accesos, permisos o cursos de inducción a presentar para el ingreso a la sede de Sunat. El contratista está obligado a presentar, a su ingreso a las instalaciones de la SUNAT, las guías de remisión con el detalle de los bienes que se están ingresando, con lo cual se facilitará el control respectivo.</p>
	PLAZO DE ENTREGA	<p>El plazo de entrega es hasta treinta (30) días calendario, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra, o de suscrito el contrato.</p> <p>Nota: la entrega de los bienes incluye (fabricación, transporte acondicionamiento, montaje, instalación y/o puesta en funcionamiento).</p> <p>Las ampliaciones de plazo se regirán por lo establecido en la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.</p>

REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR	
5.	<p>REQUISITOS DEL PROVEEDOR</p> <ul style="list-style-type: none"> - Persona natural o jurídica especialista en suministro e instalación de puertas de acero o similares. - Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente. - Contar con RUC activo y habido. - No estar impedido para contratar con el Estado. - Pertenecer al rubro objeto de la contratación. - Acreditar experiencia en la venta de bienes iguales o similares a la provisión e instalación de puertas de acero, independientemente tanto la venta, la instalación, así como la venta y su instalación, cuya acreditación será mediante copia simple de contratos u ordenes de servicio con su respectiva conformidad o constancia de prestación; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta o cualquier otro documento emitido por la entidad del sistema financiero que acredite el abono. - Se consideran similares al suministro e instalación de puertas de salida de emergencia, puertas de evacuación con barra antipánico, puertas contraincendios, puertas

		<p>cortafuego, puertas resistentes al fuego, puertas de subestación eléctrica.</p> <ul style="list-style-type: none"> - El contratista deberá presentar previo al inicio del servicio contratado, copia simple del Certificado Único Laboral vigente del personal que ingresará a las sedes de SUNAT. Asimismo, dicha obligación (copia del Certificado Único Laboral) deberá considerarse en caso se cuente con personal reemplazante durante la ejecución de la prestación. - Deberá contar con un (01) número telefónico de contacto (fijo o celular) y con un (01) correo electrónico, lo cual será comunicado por el proveedor al momento de presentar su cotización. - El contratista deberá presentar para la firma del contrato una póliza de seguros para daños a terceros. <p>Nota: En caso el proveedor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de servicio con conformidad o constancia de prestación.</p>
	TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA	03 (Tres contratos u ordenes de servicio con su respectiva conformidad o constancia de prestación; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta o cualquier otro documento emitido por la entidad del sistema financiero que acredite el abono).
	REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO	<p>El proveedor debe contar con personal especializado para la coordinación de instalación: Universitario o Técnico con título o certificación de capacitación profesional.</p> <p>Experiencia: un (01) año en supervisión y/o coordinación de servicios u obras relacionados a suministro, instalación y/o mantenimiento de puertas de acero, puertas de salida de emergencia, puertas de evacuación con barra antipánico, puertas contraincendios, puertas cortafuego, puertas resistentes al fuego y puertas de subestación eléctrica, lo que deberá acreditarse con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia.</p> <p>Nota: El proveedor deberá presentar la acreditación de la experiencia adjunto a su cotización</p>

UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO		
6.	UNIDAD ORGANIZACIONAL	8B8100 – División de Mantenimiento La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

FORMA DE PAGO	El pago se realizará previa conformidad, mediante abono a cuenta interbancaria	TOTAL DE PAGOS	Uno (01)
El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.			

PENALIDADES A APLICAR			
TIPO DE PENALIDAD A APLICAR	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la SUNAT le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.		
7. FORMA DE CÁLCULO	<p>La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$ <p>Donde: F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40</p>	MONTO MÁXIMO APLICABLE	La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.
SE APLICARÁ OTRAS PENALIDADES	<i>No aplica</i>		

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	
EMBALAJE, ROTULACIÓN O ETIQUETADO.	<p>EMBALAJE El contratista garantizará al momento de la entrega en el lugar de destino, el perfecto estado de las piezas, sin rayaduras, abolladuras y sin accesorios faltantes para su recepción correspondiente. El contratista deberá de hacer el embalaje siguiente: Las piezas deberán estar protegidos con cartón y plástico para evitar rayaduras.</p> <p>ROTULADO El rotulado deberá permitir la identificación de los elementos e informar las precauciones respecto al contenido.</p>
8. TRANSPORTE	<p>El proveedor realizará el traslado de los bienes, desde el local del proveedor hasta el lugar indicado en el numeral 4, por lo cual su propuesta debe incluir todos los gastos que demande dicho traslado. Asimismo, el proveedor será responsable del adecuado transporte y medidas de seguridad para que los bienes no sufran daños durante el transporte. Cualquier problema durante el transporte será responsabilidad del proveedor. Asimismo, el proveedor deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Comprobantes de Pago. La omisión de cualquier infracción tipificada en la citada norma será de su completa responsabilidad.</p>
ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACIÓN	Las puertas de evacuación serán instaladas en el ambiente de Auditorio de la Sede Chucuito, ubicada en Av. Agustín Gamarra N° 680, Chucuito - El Callao, la instalación se hará por cuenta del contratista, quien deberá considerar una visita al local para verificar las dimensiones del vano y evaluar el procedimiento de instalación.
CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO	No aplica
VISITAS Y MUESTRAS	La SUNAT queda facultada a visitar durante la ejecución contractual las instalaciones del contratista para supervisar y

	<p>evaluar los procesos de fabricación con la finalidad de asegurar la idoneidad del resultado final.</p> <p>Las visitas serán anunciadas telefónicamente o email y con anticipación mínima de 24 horas de anticipación.</p>								
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	<p>Periódicamente las puertas de evacuación serán sometidas a mantenimientos preventivos, la periodicidad de estas, deben ser las que determinen los fabricantes en el manual de mantenimiento de los productos suministrados.</p>								
SOPORTE TÉCNICO	No aplica								
GARANTÍA	<p>La garantía mínima del bien adquirido será de dos (02) años, contra cualquier defecto de materiales o fabricación contados a partir de la fecha en que se otorga la conformidad, según el</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>DENOMINACIÓN</th> <th>GARANTÍA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2</td> <td>PUERTA DE ACERO 2.19 M X 2.80 M</td> <td rowspan="2">2 AÑOS</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>PUERTA DE ACERO 2.00 M X 2.10 M</td> </tr> </tbody> </table> <p>siguiente cuadro:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ La comunicación para reportar las averías que se presenten en el periodo de garantía, las realizará SUNAT, mediante correo electrónico, comunicación telefónica o de manera escrita al contratista, debiendo confirmarse la recepción de la comunicación. ✓ Se debe entender que, dentro del periodo de garantía de veinticuatro (24) meses, se aceptarán todos los cambios por defectos de confección, debiendo ser atendidos en un plazo máximo de diez (10) días calendario luego de la comunicación escrita o vía correo electrónico por parte de la SUNAT, debiendo confirmarse la recepción de la comunicación. <p>El proveedor deberá presentar <u>como parte de la entrega</u> por ítem lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Declaración jurada indicando que los bienes a entregar son nuevos y sin uso. ✓ Declaración jurada que cumplirá con la garantía. <p>RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS</p> <p>La recepción conforme de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos por un plazo de dos (02) años contados a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.</p>	ITEM	DENOMINACIÓN	GARANTÍA	2	PUERTA DE ACERO 2.19 M X 2.80 M	2 AÑOS	3	PUERTA DE ACERO 2.00 M X 2.10 M
ITEM	DENOMINACIÓN	GARANTÍA							
2	PUERTA DE ACERO 2.19 M X 2.80 M	2 AÑOS							
3	PUERTA DE ACERO 2.00 M X 2.10 M								

OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR	
9. SEGUROS APLICABLES	<ul style="list-style-type: none"> - El contratista se hará responsable del transporte, debiendo contratar el seguro de transporte, servicio de carga y descarga, los cuales aseguren la entrega de los muebles en las condiciones requeridas. - Previa a la ejecución de los trabajos para la instalación debe presentar póliza de seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR) del personal que realizará la prestación, con una vigencia mínima dentro del plazo ofertado. - SUNAT no se hará responsable por los accidentes y daños que pudieran sufrir los trabajadores del contratista dentro de las sedes de la SUNAT.

<p style="text-align: center;">CONFIDENCIALIDAD</p>	<p>a) EL CONTRATISTA se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la SUNAT, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato.</p> <p>b) EL CONTRATISTA deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.</p> <p>c) Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.</p> <p>d) Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por EL CONTRATISTA.</p> <p>e) Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por EL CONTRATISTA para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de LA SUNAT.</p> <p>f) Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su Oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de LA SUNAT. En tal sentido, queda claramente establecido que EL CONTRATISTA no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del contrato.</p> <p>g) Finalmente, queda establecido que EL CONTRATISTA es responsable de garantizar la integridad de la información o del procesamiento a la cual tiene acceso, entendiéndose por ello que la información se mantenga inalterada ante accidentes o intentos de manipulación maliciosos realizados por terceros; y que sólo se podrá modificar la información mediante autorización expresa de LA SUNAT.</p> <p>h) Asimismo, EL CONTRATISTA declara que se somete a las disposiciones previstas por la Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas conexas, complementarias, modificatorias y/o sustitutorias; haciendo dicho compromiso extensivo a sus trabajadores y cualquier personal a su cargo, responsabilizándose ante cualquier incumplimiento generado.</p>
<p style="text-align: center;">PROPIEDAD INTELECTUAL</p>	<p>a) EL CONTRATISTA se compromete a no usar el nombre de la SUNAT ni hacer referencia al bien o servicio materia del presente contrato, en cualquier promoción, publicidad o anuncio, sin previa autorización de la SUNAT. Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas y todos los demás que formen parte de su oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de propiedad exclusiva de la SUNAT. La SUNAT no se hace responsable por el uso por cuenta del contratista respecto de productos protegidos por las leyes aplicables a derechos de propiedad intelectual nacional o internacional.</p> <p>b) EL CONTRATISTA deberá indemnizar y eximir de cualquier responsabilidad a LA SUNAT y a sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación, demanda, pérdida, daño, costo y gasto cualquiera sea su naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de representación</p>

	<p>legal, en los cuales pueda incurrir LA SUNAT como resultado de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del Contrato debido a la instalación del servicio por parte de EL CONTRATISTA.</p> <p>c) Si se entablara una demanda o reclamación contra LA SUNAT como resultado de cualquiera de las situaciones indicadas, LA SUNAT notificará con prontitud al contratista, y éste podrá, a su propio costo y a nombre de LA SUNAT, proceder con tales acciones legales o reclamaciones y llevar a cabo cualquier negociación pertinente para la resolución de tales demandas o reclamaciones.</p> <p>d) Si EL CONTRATISTA no cumpliera con la obligación de informar la Entidad dentro del plazo de ley contado a partir de la fecha del recibo de tal notificación, de su intención de proceder con cualquier acción legal o reclamación, LA SUNAT tendrá derecho a emprender dichas acciones o reclamaciones a nombre propio.</p> <p>e) LA SUNAT se compromete a brindarle al contratista, cuando éste así lo solicite, cualquier asistencia que estuviese a su alcance para que EL CONTRATISTA pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La Entidad será reembolsada por EL CONTRATISTA por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.</p>
<p>SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.</p>	<p>EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA SUNAT; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA SUNAT; el cual será entregado por LA SUNAT a la suscripción del contrato. El incumplimiento o inobservancia de estas medidas será considerado como un incumplimiento de obligaciones contractuales, pudiéndose dar inicio al procedimiento de resolución de contrato, de conformidad con lo establecido en la LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS y su REGLAMENTO.</p>
<p>GARANTÍAS</p>	<p>De acuerdo con lo señalado en el Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.</p> <p>Dada la naturaleza del contrato menor cuyo objeto de contratación es relacionado a bienes y servicios no es aplicable la garantía por adelantos directos.</p>
<p>CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO</p>	<p>A la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.</p> <p>Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que</p>

	<p>supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.</p> <p>Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.</p> <p>Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.</p> <p>Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.</p> <p>Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.</p>
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
RESOLUCIÓN DE CONTRATO	<p>Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.</p> <p>De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.</p>
GESTIÓN DE RIESGOS	LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Este documento deberá contar íntegramente con V°B° y sello¹ del AU o ATE que formula el requerimiento².

¹ Este requisito podrá ser reemplazado por la autorización electrónica que se realice mediante el SIGA u otra herramienta informática que sea implementada.

² Adicionalmente a la firma y sello, debe consignarse el Código de la Unidad Orgánica y la fecha de emisión del presente documento, cuando la formulación del requerimiento no fue sistematizada.

PLANO DE UBICACIÓN DE LAS PUERTAS DE ACERO

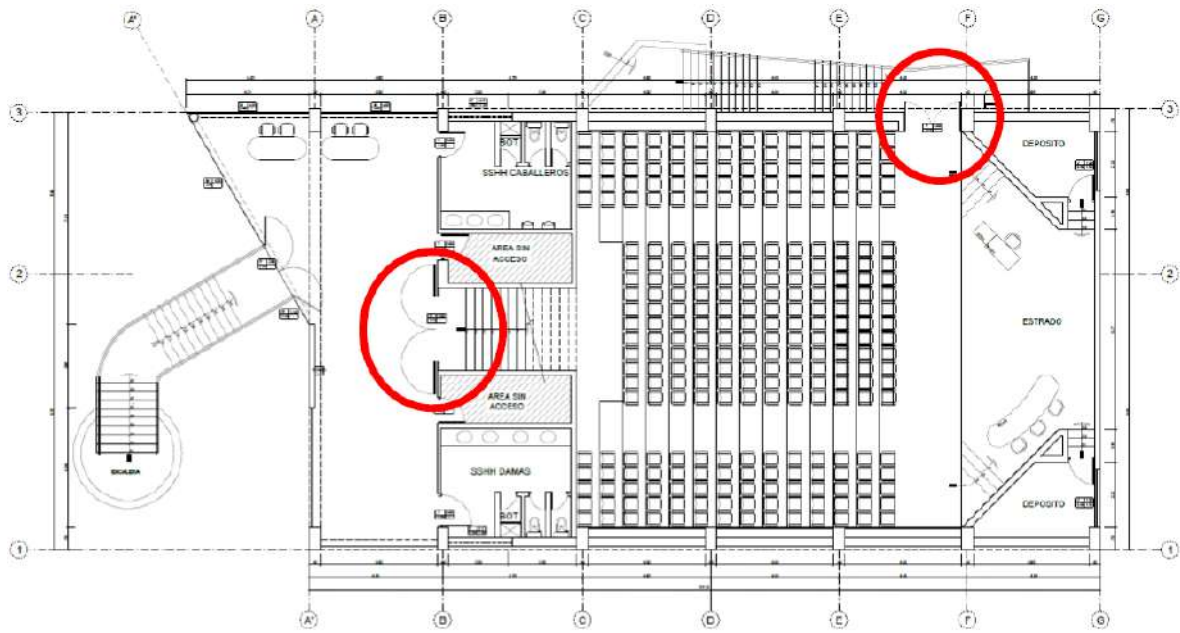


Imagen referencial

